



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto por el que se aprueba la composición, organización y funcionamiento del Consejo Escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Justificación	<p>La ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en sus principios rectores del Sistema Educativo, reconoce la participación de toda la comunidad educativa y el intercambio de experiencias y la colaboración entre el profesorado, el alumnado, las familias y otras instituciones, en el marco de los proyectos educativos. Dicha Ley señala en su artículo 116.3 señala que la composición, funciones, elección y renovación de los componentes, atribuciones y régimen de funcionamiento del Consejo Escolar se establecerá reglamentariamente mediante Decreto del Consejo de Gobierno.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	El presente Decreto tiene por objeto regular la composición, organización, funcionamiento, elección y renovación de los representantes de la comunidad educativa en el Consejo Escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla-La Mancha.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input type="radio"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
<input type="radio"/> NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se ajusta el número de representantes en el órgano a la magnitud de centro. De esta forma los consejos escolares de los centros de zonas Z.E.P. o Z.R.D pueden mejorar la continuidad de los consejeros y la calidad de la participación.
	<input type="radio"/> NO	Se justificará la no necesidad de contemplar medidas específicas.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	No se contempla.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	En los centros de una o dos unidades los consejos escolares se constituyen con el Director, un concejal y un representante del AMPA. De este modo el consejo queda conformado por un miembro nato y dos designados facilitando su correcta constitución.
	<input type="radio"/> En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input type="checkbox"/> En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Con la modificación de introducida los puestos de designación pueden estar provisto por diferentes personas previa comunicación de la asociación o entidas a la presidencia del órgano. Con esta medida se mejora y facilita la representación de cada sector.
	<input type="checkbox"/> NO	Se justificará la imposibilidad de resolución
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="checkbox"/> En caso afirmativo	
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

<input checked="" type="checkbox"/> POSITIVO	
<input checked="" type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input checked="" type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input type="checkbox"/> NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input type="checkbox"/> NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación

Composición de los consejos escolares en colegios de educación infantil y primaria.

1. En los centros con **una o dos unidades**, el Consejo escolar estará compuesto por los siguientes miembros:
 - a. El director del centro, que será su presidente y actuará, también, como Secretario del Consejo Escolar.
 - b. Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubica la sede del centro.
 - c. Un representante de los padres y madres o tutores legales del alumnado.

2. En los centros con **más de dos unidades y menos de seis unidades**, el Consejo escolar estará compuesto por los siguientes miembros:
 - a. El director del centro, que será su Presidente.
 - a. Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubica la sede del centro.
 - b. Dos docentes elegidos por el claustro. Uno de ellos, designado por el Director, actuará como Secretario, con voz y voto en el consejo.
 - c. Dos representantes de las madres y padres o tutores legales del alumnado

3. En los centros con **seis unidades y hasta nueve unidades**, el Consejo escolar estará compuesto por los siguientes miembros:
 - a. El director del centro, que será su Presidente.
 - b. Tres docentes elegidos por el claustro.
 - c. Tres representantes de las madres y padres o tutores legales del alumnado.
 - d. Un representante del personal de Administración y servicios.
 - e. Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubica la sede del centro
 - f. El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.



Castilla-La Mancha

<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>La publicación del nuevo decreto incidirá en ajustar el número de representantes con la magnitud del centrp. Además, se facilita que en cada sesión del órgaqno los consejeros designados (concejal y AMPA) se pueda designar a una persona diferente.</p> <p>Por todo ello la valoración es positiva.</p>
--	---

En Toledo, a 10 de mayo de 2022

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa




Viceconsejero de Educación